



## CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

R.M. 114/2019-2020

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL

#### VISTOS:

El oficio de Secretaría General N° 1944/2019 , recepcionado en fecha 2 de enero de 2020, a través del cual el Ing. Percy Fernández Añez Alcalde Municipal dando cumplimiento al artículo 16 numeral 7) de la Ley N° 482 de Gobierno Autónomos Municipales, remite a este Órgano Fiscalizador para su conocimiento y ratificación del Concejo Municipal, el Convenio Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Gobierno Autónomo Municipal de Cotoca, para ejecutar el proyecto de "Mejoramiento de la vía de ingreso directo a Montero Hoyos".

#### CONSIDERANDO:

Que, los numerales 7 y 35, párrafo I, del artículo 302 de la Constitución Política del Estado, establece dentro de sus competencias exclusivas de los gobiernos autónomos municipales, en su jurisdicción, la planificación, diseño, construcción y administración de caminos vecinales. Así también prevé la suscripción de convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas, para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.

Se tiene dentro de los principios que rigen la organización territorial y las entidades territoriales autónomas, el bien común, descrito como la actuación de los gobiernos autónomos y se fundamenta y justifica en el interés colectivo, sirviendo con objetividad los intereses generales en la filosofía del vivir bien, propio de nuestras culturas.

A su vez rige el principio de igualdad, identificado como la relación entre las entidades territoriales autónomas, la cual es armónica, guarda proporción, trato igualitario y reciprocidad entre ellas, no admite subordinación jerárquica ni tutela entre sí. Este principio se encuentra relacionado con el principio de reciprocidad, establecido para que entre otros niveles de gobiernos autónomos y las administraciones descentralizadas, rijan sus relaciones en condiciones de mutuo respeto y colaboración, en beneficio de los habitantes del Estado, tal como está establecido en el artículo 5 de la Ley N° 031, "Marco de Autonomías y Descentralización 'Andrés Ibañez'".

Se tiene que el numeral 7) del artículo 16 de la Ley N°482, de "Gobiernos Autónomos Municipales", expresa que el Concejo Municipal tiene como facultades, aprobar o ratificar convenios.

El artículo 18 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 123/2014, Ley de Contratos y Convenios Municipales, define a los Convenios Interinstitucionales, como la relación en virtud de la cual , el Gobierno Autónomo Municipal desarrolla actividades, programas y proyectos conjuntamente con personas privadas o públicas, instituciones u organismos internacionales, para el logro de sus fines y objetivos. A su vez el artículo 19 de la misma norma, determina que salvo casos expresos establecidos por la presente ley y normas conexas, los contratos, convenios y otros



## CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

instrumentos a suscribirse con el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, deberán contar con la aprobación previa del Concejo Municipal, cuando por su naturaleza requieran dicha aprobación.

El convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Gobierno Autónomo Municipal de Cotoca, tiene por objeto aunar esfuerzos entre ambos municipios, para llevar a cabo el proyecto de mejoramiento de la vía de ingreso directo a Montero Hoyos, que beneficia a comunidades y población de ambos municipios.

Dentro de las obligaciones de las partes, el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, se compromete a ejecutar el proyecto de mejoramiento de la vía de ingreso directo a Montero Hoyos, realizar el seguimiento y fiscalización en la ejecución del proyecto, realizar las gestiones que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio y el mantenimiento y arreglo permanente de la vía de ingreso directo a Montero Hoyos, en la jurisdicción del Municipio de Santa Cruz de la Sierra. Por su lado el Gobierno Autónomo Municipal de Cotoca, se compromete a autorizar la utilización de las vías públicas a ser requeridas para la ejecución del proyecto de mejoramiento de la vía de ingreso directo a Montero Hoyos, garantizar el ingreso para la ejecución del proyecto y realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio.

El convenio tiene una duración a partir de la ratificación del convenio, hasta la ejecución del proyecto mejoramiento de la vía de ingreso directo Montero Hoyos.

Conforme a los antecedentes de la suscripción del convenio, se ha manifestado la necesidad de mejoramiento de las vías de interconexión de los municipios de Santa Cruz de la Sierra y Cotoca, siendo esta una vía alternativa del ingreso a Montero Hoyos Distrito Municipal N° 15, y de suma importancia para el beneficio del crecimiento desarrollo y mejora del tránsito hacia la ruta de interconexión departamental.

Montero Hoyos pertenece al Distrito Municipal N° 15, del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y siendo el único ingreso por la Plaza Principal de "Pailas", se ha visto necesario el mejoramiento del camino de capa base de la vía de ingreso directo a Montero Hoyos, para no tener como única vía de acceso la citada plaza de "Pailas".

El Proyecto objeto del Convenio, cuenta con la respectiva Certificación Presupuestaria, emitida por el Departamento de Presupuesto del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de fecha 17 de septiembre de 2019, que tiene como referencia "Certificación Presupuestaria para mejoramiento de camino vecinal, ingreso alternativo a Montero Hoyos D-15, que incluye alcantarillas cajón" por el total autorizado de seiscientos cincuenta mil 00/100 bolivianos (Bs. 650.000).

Así también, se tiene el Informe de Sustento Técnico N° 102/2019, emitido por la Dirección de Proyectos de la Secretaría Municipal de Obras Públicas, el cual concluye que es viable, importante e



## CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

indispensable la ejecución de estos trabajos para el beneficio, desarrollo y mejora del tránsito, hacia la ruta interconexión departamental. A su vez se cuenta con el respectivo Informe Legal, emitido por el Departamento de Análisis Jurídico de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, que da viabilidad a la suscripción del convenio.

Corresponde al Órgano Ejecutivo, la supervisión, el control y la Evaluación del cumplimiento del presente convenio y el control de los recursos económicos sometidos al Control Gubernamental ejercido por la Contraloría General del Estado conforme a la Ley N° 1178.

De la revisión del proceso, se establece que el Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Gobierno Autónomo Municipal de Cotoca, para ejecutar el "Proyecto de Mejoramiento de la Vía de Ingreso Directo a Montero Hoyos", se encuentra suscrito en fecha 9 de octubre de 2019, por el señor Alcalde Municipal, Ing. Percy Fernández Añez, el Ingeniero Freddy Arauco Forero, Secretario Municipal de Obras Públicas, ambos en representación del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y por otro lado el señor Wilfredo Añez Carrasco, en su condición de Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Cotoca; por lo que corresponde su ratificación en virtud a que se cuenta con los informes técnicos y legales que dieron viabilidad la suscripción del mismo y se han cumplido con las formalidades para ratificar el convenio interinstitucional suscrito.

### **POR TANTO:**

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado Plurinacional, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas.

### **RESUELVE:**

**Única.-** Ratificar el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Gobierno Autónomo Municipal de Cotoca, para la ejecución del "Proyecto de mejoramiento de la vía de Ingreso a Montero Hoyos", con vigencia a partir de la presente ratificación del Convenio, hasta la ejecución del proyecto referido.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Santa Cruz de la Sierra, 20 de febrero de 2020

Arq. Angelica Sosa de Perovic  
**CONCEJALA PRESIDENTA**

Sra. Doroteo Moreno Cuellar  
**CONCEJALA SECRETARIA a.i.**